



REF. Llamado a licitación pública convenio suministro.

DECRETO ALCALDICIO N°: 1929-1

QUINCHAO, 29 de Agosto de 2022.

VISTOS:

El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Quinchao de fecha 28.06.2021, que nombra Alcalde de la Comuna y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 y sus modificaciones Orgánica Constitucional de Municipalidades, El Decreto Alcaldicio N° 1.413 de fecha 22.07.2021 que delega facultad de firma al Administrador Municipal bajo la figura "por orden del alcalde", La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

- Las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y anexos
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° **1.173** de fecha 25.08.2022
- La necesidad de contratar convenio suministro para adquisición de combustible destinado a vehículos menores, maquinarias municipales y apoyo actividades en representación del municipio para el año 2022.



DECRETO:

1. **APRUÉBASE** Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y anexos para el "adquisición de combustible destinado a vehículos menores, maquinarias municipales y apoyo actividades en representación del municipio 2022".
2. **AUTORÍZASE** a realizar llamado a licitación pública.
3. **DESÍGNASE** como integrantes para la Comisión de Apertura de Propuestas a los siguientes funcionarios municipales:

a. Sr. Mauricio Santana Díaz	Director Administración y Finanzas
b. Sr. Francisco Ruiz Uribe	Secretario Municipal – Ministro de Fe
c. Sra. M ^a Eugenia Oyarzún Hormazábal	Directora de Obras
d. Sr. Pablo Millao Vargas	Director Operaciones, Emergencias y Seguridad Ciudadana
4. **CÁRGUENSE** los gastos en que se incurra al ítem 22.03.001 denominado "Combustible y lubricantes".

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE POR ORDEN DEL ALCALDE



FRANCISCO RUIZ URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL

WGR/FRU/PMV/GMSD/amd

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Adquisiciones



WILLY GONZALEZ RIQUELME
ADMINISTRADOR MUNICIPAL